

La aviación alemana bombardea diversas instalaciones de la industria aeronáutica británica

Berlín.—En el frente del Oeste sin novedades dignas de mención. Anoche escuadrillas de bombardeo de la aviación alemana, bombardearon con resultado varias instalaciones de la industria aeronáutica inglesa situadas en el Norte de Inglaterra. Informes llegados ahora a este Cuartel General, anuncian que el día 24, nuestros aviones efectuaron un ataque contra un transporte enemigo de siete mil toneladas a la altura de Bayona.

A bordo se observaron fuertes explosiones. Uno de nuestros submarinos torpedeó al Suroeste de Irlanda el mercante armado británico «Zaranc» de 12.000 toneladas y a otros dos buques enemigos también armados. Tres aviones británicos «Bristol-Blenheim» intentaron ayer un nuevo ataque contra el aeródromo de Stavanger en Noruega. Dos de ellos fueron derribados por nuestros cazas y el tercero se vio obligado a regresar sin poder descargar sus bombas.

La aviación enemiga continuó anoche sus bombardeos sobre el Norte y Este de Alemania. Estos ataques, como de costumbre, no causaron daños en objetivos militares, pero los informes recibidos hasta ahora indican que mataron a cuatro personas de la población civil.—Efe.

Londres, 26.—Los Ministerios del Aire y de Seguridad Interior, comunican:

«Durante la noche pasada aviones enemigos realizaron varios ataques contra diversos distritos de la Gran Bretaña. Las baterías antiaéreas y los reflectores entraron en acción. Los aviones de caza se elevaron para atacar al enemigo. Cinco de estos fueron derribados. Las informaciones recibidas hasta ahora dicen que los daños causados hasta ahora por las bombas enemigas en las propiedades no son de consideración, causando pocas víctimas. No se han causado daños de considera-

ción en ningún objetivo militar».—Efe.

Londres, 26.—Una ampliación del comunicado sobre la acción de la aviación enemiga sobre Inglaterra, dice que la incursión de los aparatos se efectuó en el centro del país, Condado de Gales y ciudades del Este de la costa. La región londinense no fué atacada. Además de los cinco aviones derribado, dos o tres más no lograron alcanzar sus bases.—Efe.

Roma, 26.—Comunicado oficial italiano número 14:

«En los frentes de la metrópoli y Africa del Norte, nada nuevo que señalar».

En el Africa oriental aviones ingleses realizaron una vana tentativa de bombardeo sobre Asmara. Dos de los aparatos enemigos fueron derribados. Una incursión aérea sobre Nápoles fué rechazada. Para el sábado, a las diez horas, está convocado el Consejo de Ministro.—Efe.

Londres, 26.—Se anuncia en Londres que el bloqueo británico se extenderá ahora a todas las zonas francesas acupadas por los alemanes. Los barcos que se dirijan a puertos españoles y portugueses serán tratados como hasta ahora.—Efe.

Burdeos 26.—Reuter trasmite con retraso el último comunicado de guerra francés, fechado el día 25 de Junio, en el que anuncia al cese de las hostilidades, dice así:

En la tarde de ayer han continuado los ataques italianos que fueron rechazados. Nuestras vanguardias resistieron todos los asaltos en las regiones del Seigne, Le Petit, Saint Bernardo, Abries, Pilon, Pierre, Pointue y Coletta. Un contrataque nuestro permitió reconquistar el Oeste de Mentón. Las hostilidades cesarán en todo el frente a la 1,35 horas.—Efe.



DIARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Núm. 1.103 - Año V :: Zamora 27 de Junio de 1940 :: Diario de la mañana

Después de la firma del Armisticio

Mensaje del Mariscal Pétain al pueblo francés

«No os engañaré con mentiras que ya os han causado tanto daño»

Burdeos.—El mariscal Pétain ha pronunciado un discurso, en el que ha explicado los motivos que ha inducido al Gobierno a firmar el armisticio. Declaró que Francia e Inglaterra se habían hecho profundas ilusiones acerca de su fuerza militar y de la eficacia del bloqueo.

La guerra no puede ser ganada con oro y valores efectivos—añadió. El mariscal recordó los resultados de las batallas de Flandes, del Aisne y el Somme. El enemigo atravesó nuestras posiciones y conquistó la mayor parte del territorio francés. El éxodo de los refugiados ha adquirido proporciones enormes. Ocho millones de fugitivos franceses se han unido a millón y medio de belgas y han desorganizado nuestra retaguardia.

El 15 de junio, el adversario atravesó el Loira. Hubo que cesar la resistencia. El Gobierno se encontró ante la alternativa de quedarse en donde estaba o atravesar el mar. Decidió permanecer la unidad del pueblo francés y presentar a éste frente al adversario. Nuestro deber era procurar un armisticio aceptable en nombre del honor y la razón.

Este armisticio ha sido concertado y la lucha ha terminado. En este día de luto nacional, nuestra bandera permanece en pie. Pétain trató después de las condiciones del armisticio, que calificó de duras. Declaró que el honor se ha salvado. Conservaremos las fuer-

zas necesarias —añadió— para mantener el orden en la Patria y en las colonias. El Gobierno sigue siendo libre y Francia no será administrada nada más que por franceses. Se ha perdido la guerra en el continente. No sería digno de estar al frente de vosotros —continuó— si hubiera consentido en continuar la lucha en las colonias. No puedo colocar ni mi persona ni mi esperanza fuera de Francia. Toda nuestra fuerza ha de dirigirse hacia el porvenir. Un nuevo orden va a comenzar. Vuestra vida será dura. No os engañaré con mentiras que ya os han causado tanto daño. Contad sobre vosotros mismo, para el momento actual y sobre vuestros hijos, para el porvenir. Nuestra derrota se ha debido a la desidia y a la busca del placer. Pétain terminó exhortando a todos los franceses a que concentren todos sus esfuerzos en la reconstrucción de Francia.—Efe.

La situación actual de Francia, según la AGENCIA HAVAS

Burdeos.—La situación actual, según la Agencia Havas, se compara en los medios diplomáticos a la de 1815. El problema que plantea el armisticio con Alemania e Italia es, el problema geneneral de Europa. Francia, muy debilitada militarmente, no está tampoco llamada a representar un papel importante en el continente, y sus cuestiones deben ser examinadas dentro del cuadro de las europeas.

El Gobierno francés no tiene todavía ninguna indicación de lo que será el tratado de paz. Sin embargo, se estima que este tratado no llegará inmediatamente, sino cuando termine la guerra germano-italiana contra la Gran Bretaña.

El convenio franco-germano y franco-italiano de ahora, se convertirá entonces en un gran tratado general.

En cuanto a las relaciones entre Francia e Inglaterra se hace notar que no ha habido paz separada propiamente dicha y que el armisticio no hace sino codificar un estado de hecho: el fin de las hostilidades. Inglaterra ha sido tenida constantemente al corriente de la situación. En varias ocasiones se le ha planteado seriamente a Inglaterra la cuestión para saber cual sería su actitud en el caso de que Francia se viese obligada a deponer las armas. El 26 de mayo el entonces Presidente del Consejo Reynaud, dejó entrever en Londres la posibilidad de que esto

(Pasa a la página 4.ª)

El Armisticio germano-francés

Continuamos la publicación de las condiciones del Armisticio firmado entre Alemania y Francia y cuyas once primeras cláusulas dimos a conocer en nuestro número de ayer.

12. Se prohibirá elevarse a todos los aviones que se hallen sobre territorio francés. Todo avión que vuele sin autorización alemana será considerado como enemigo y tratado como tal por el arma aérea alemana. Los campos de aviación y las instalaciones terrestres de los mismos serán sometidos al control alemán o italiano, y se podrá exigir que sean desarmados o puestos fuera de servicio. El Gobierno francés se obliga también a impedir a todos los aviones extranjeros que se encuentren en el territorio no ocupado que prosigan su itinerario, y deberán ser entregados al Ejército alemán.

13. El Gobierno francés cuidará de que se entreguen intactas todas las instalaciones, obras y depósitos en territorio a ocupar, cuidando, además, de que los puertos, fábricas y astilleros queden en su actual estado y no se

ellas contrarias al honor de la Patria».

El General Nogués ha enviado copia de este telegrama a los Comandantes de las fuerzas francesas de Marruecos. Argel y Túnez y ha añadido por su parte: «Las autoridades del Norte de Africa sabrán por mi conducto el contenido del telegrama adjunto. De este modo comprenderán el sentido del verdadero patriotismo, necesario en estas circunstancias dramáticas, que es la fuerte disciplina y el sacrificio de los que cayeron por Francia.—Efe.

perjudiquen en ningún modo. Lo mismo regirá para todas las vías de comunicación, ferrocarriles, carreteras, vías fluviales, red telefónica y telegráfica, así como instalaciones de tráfico fluvial y señales para la navegación. Además, el Gobierno francés se compromete a realizar los trabajos de reparación necesarios a requerimiento del Alto Mando alemán. El Gobierno francés cuidará de que haya en territorio ocupado el personal competente y la cantidad necesaria de material ferroviario rodado y demás medios de comunicación como correspondiera en condiciones normales en tiempo de paz.

14. Para todas las estaciones radiotelegráficas que se encuentren en territorio francés queda prohibida la inmediata transmisión. La reanudación de los servicios radiotelegráficos en los territorios franceses no ocupados requerirá un arreglo especial. El Gobierno francés se compromete a efectuar el tráfico ferroviario de mercancías a través del territorio no ocupado, entre el Reich e Italia, en la amplitud exigida por el Gobierno alemán.

16. El Gobierno francés llevará a cabo la repatriación de la población a territorios ocupados, de acuerdo con los centros competentes alemanes.

17. El Gobierno francés se compromete a impedir el traslado desde territorio ocupado por las tropas alemanas a zonas no ocupadas o al extranjero de toda clase de valores económicos o existencias. El Gobierno alemán tendrá en cuenta las necesidades vitales de la población en los territorios no ocupados para disponer de estas existencias.

(Pasa a la página 4.ª)

La actitud del Marruecos francés

Se ignoran las verdaderas intenciones del General NOGUES

Rabat, 26.—Aunque aun ahora no se ha producido ningún hecho que autorice pensar que Africa del Norte bajo la autoridad del General Nogués piense recusar la autoridad del gobierno Pétain para continuar la lucha al lado de Inglaterra, se opina de origen informado que la situación esta aún lejos de aparecer clara. Radio Marruecos al dar a conocer en su emisión de hoy las condiciones del armisticio ha admitido cuanto se refiere a la desmilitarización de las zonas de Túnez y Argelia y desarme de las bases marítimas Bizerta y otras.

El General Francis, Jefe de las fuerzas de ocupación en Marruecos, que leyó por radio el telegrama a Nogués, enviado por el General Weygand, y la recomendación del primero a la guarnición de Africa del Norte, se limitó en la alocución que pronunció después de recomendar, que impondría el orden y disciplina sin pronunciar ninguna palabra que pudiera interpretarse como acatamiento y respeto al Gobierno Pétain ni como decisión de recu-

sarlo. Sin duda el General Nogués Jefe responsable de Africa del Norte se da cuenta de la tremenda responsabilidad en que incurriría sobre todo por lo que a Marruecos y Túnez se refiere y aunque está en comunicación con el General De Gaulle representante en Londres del espíritu de insubordinación a Pétain, no se ha decidido a adherirse completamente ni a un lado ni a otro y mantiene una actitud de gran reserva.

La decisión de seguir la insubordinación inglesa está motivada, según los mismos informes, en que si se declaran rebeldes al Gobierno Pétain, desaparece el fundamento legal de la presencia en Marruecos y Túnez de fuerzas francesas, pues quedaría anulado todo lo tratado al estar esto firmado por la Metrópoli y no con Generales que no podrán considerarse rebeldes, sino acatar la actitud del Mariscal Pétain.

Ayer, día de luto nacional, fué observado en las principales ciudades del Marruecos francés, pero se sabe que algunos centros se

negaron a seguir las órdenes del Gobierno y no cumplieron las disposiciones dictadas por éste. A esta situación se añade otro elemento de gravedad que es el bloqueo impuesto por Inglaterra a la Francia continental, la cual queda aislada del Africa del Norte.—Efe.

Casablanca, 26.—El General Weygand ha enviado un telegrama al General Nogués en el que hace un llamamiento a todos los jefes y oficiales del ejército para que conserven la disciplina y tengan confianza en el gobierno del Mariscal Pétain. Después de la encarnizada y heroica resistencia de nuestras tropas —dice— principalmente frente a un enemigo superior. Francia ha concertado el armisticio y han cesado las hostilidades. Quienes no hayan estado en la batalla de Francia, no poseen elementos de fuerza suficientes para comprender la verdadera situación y expresar en consecuencia, las dificultades a que tuvo que plegarse.

Todas las cláusulas del armisticio son duras, pero ninguna de

Central Nacional-Sindicalista de Zamora

Delegación Provincial Sindical

Se pone en conocimiento del público en general, para los debidos efectos, que a propuesta de esta Delegación Sindical Provincial, de acuerdo con la Inspección Provincial del Trabajo, el excelentísimo señor Gobernador civil ha tenido a bien resolver que el día 29 de los corrientes, festividad de San Pedro Apóstol y declarado día festivo, abra sus establecimientos exclusivamente el Comercio desde la hora de apertura hasta las cuatro de la tarde, sin cerrar a la hora de la comida, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido toda nota que haya podido publicarse en la Prensa por cualquier otro organismo sobre apertura de establecimientos en indicado día.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Zamora 25 de junio de 1940.—El Delegado Sindical Provincial.

Francisco Gamazo

Médico Puericultor

Enfermedades de la Infancia
Diatermia, Corrientes,
Rayos ultravioletas e infrarrojos
Consulta diaria de once a una
San Pablo, núm. 8
Teléfono 1647

SE VENDE coche Oldsmobile, siete plazas, 18 HP., al Servicio Público, corriente de todos los impuestos, Razón: Cortinas de San Miguel, 10 pral. dcha. Zamora. (275)

Regimiento de Infantería Toledo, número 26

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad, la entrega a los Agricultores de esta Provincia, de todo el ganado mular, sobrante de plantilla, en concepto de prestación «fruto por alimento», se pone en conocimiento de los interesados con el fin de que cuantos lo deseen, lo soliciten con toda urgencia, personándose en la Oficina de Mayoría del Regimiento para conocer los documentos que han de acompañarse y condiciones en que han de serles entregados los semovientes de referencia.

El importe de este anuncio, será satisfecho en partes proporcionales por los adjudicatarios. Zamora, 26 de junio de 1940.—El Comandante Mayor, Maximino de Barrio.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

ESTABLECIMIENTO BENEFICO. FUNDADA 1880

Inscrito en el Registro especial de entidades de Ahorro del Ministerio del Trabajo por R. O. de 2 de Diciembre de 1930

Sucursal de Zamora: San Andrés, 22

Casa Central en Salamanca y Sucursales en Bejar, Peñaranda y Valladolid

PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas ordinarias de ahorro. 2 por 100 anual
Imposiciones a seis meses. 2,50 » » »
» doce » 3 » » »

Huchas de Ahorro Muy prácticas para ahorrar en casa, se facilitan gratuitamente.

Sellos de Ahorro Se expenden a diez, veinticinco, cincuenta céntimos y una peseta y se admiten como metálico en las imposiciones de Caja de Ahorros y en las operaciones del Monte de Piedad.

Préstamos personales e hipotecarios Se facilitan al 5 por 100 de interés anual.

Monte de Piedad Préstamos con garantía de ropas, alhajas y otros objetos, al 4,50 por 100 de interés.

Horas de despacho al público De nueve y media a una y de tres y media a cinco y media. Fiestas no dominicales: de diez a doce. Las domingos no se abre

Ahorre desde hoy mismo y encontrará mañana una fortuna

El Consejo de la Sucursal está integrado por don Fernando Rueda Moyano, don Vicente Tomé Prieto y el Director don César Alonso Redolí (27)

VALES GASOLINA

Gestionamos TARJETAS de aprovisionamiento de automóviles de servicio público, usos industriales y agrícolas, médicos y demás consumidores, encargándonos de la recogida de VALES y cuantos asuntos se relacionen con la circulación de automóviles. Pida siempre su

CERTIFICADO DE PENALES

y documentos para OPOSICIONES Y CONCURSOS a la

Agencia Oficial JUNQUERA

GESTION RAPIDA DE LICENCIAS DE CAZA

Santa Clara, 32 y 34, Teléfono 1611 (Frente al Banco de España).—ZAMORA (2)

CENTROS OFICIALES

Inspección Provincial de Trabajo

EL TRABAJO EN DOMINGO

Con el fin de evitar consultas de los Alcaldes de los pueblos y contestando por este aviso a las presentadas sobre el trabajo en domingo, las faenas de recolección están exceptuadas de tal descanso dominical, por lo tanto, no hay ningún inconveniente para que dichas faenas sean realizadas también en domingo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Zamora 25 de junio de 1940.—El Inspector Jefe, José Morcillo.

Información Municipal

Para la mejor ordenación del tráfico rodado, dada la concurrencia de coches que tendrá lugar durante los tres días de fiesta organizadas con motivo de la tradicional Feria de San Pedro, por la C. M. Permanente se ha acordado que en las calles de San Torcuato, Santa Clara y San Pablo se verifique aquél en una sola dirección, siendo la entrada de carruajes por San Torcuato; y la salida por Santa Clara o San Pablo continuación de San Andrés en los días 28, 29 y 30.

Y desde el día 1.º de julio quedará totalmente cortada la circulación de carruajes desde las 20'30 a las 22 horas en el trozo de la calle de Santa Clara, comprendido desde Plaza de Sagasta a la del General Sanjurjo.

La venta de ajos, durante los días de Ferias, se celebrará en la

Plaza del General Primo de Rivera.

Zamora 26 de junio de 1940.—El Alcalde.

Registro civil

NACIMIENTOS

Manuela Fagúndez Prada.
Juan Manuel Martín Sesma.
Juan José Santos Prada.
Juana Martín García.

DEFUNCIONES

María del Pilar Trancón del Hoyo, de cinco días.
Teresa Velázquez García, de 55 años.

MATRIMONIOS

Manuel Vigo Paez, con Juliana Nieto de las Heras.
Afonso Andrés Gómez, con Josefa Rodríguez Villar.

Clases particulares de Ciencias

(Físic., Química, Matemáticas y Ciencias Naturales) Para Bachillerato y Magisterio
Informes: Teléfono 1667
(278)

C. CASASECA

Cirugía General RAYOS X

Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6

Avda. Tres Cruces, 18-1.º
Zamora
(248)

Antonio G. Palacios

ESPECIALISTA PIEL Y VENEREAS

Consulta de 12 a 2 y de 5 a 7

S. Torcuato, 16-1.º Zamora
(8)

M. Romero Morejón

MEDICO-DENTISTA

CONSULTA: de 11 a 2 y de 5 a 7

ha trasladado su Clínica a San Torcuato, 18, pral. izquierda
(274)

CLINICA DE NIÑOS

Julio Prieto

Consulta: 1 a 2 **SAN ANDRÉS, 21**
y **Teléfono 1349**
4 a 6
(213)

OSORIO

DENTISTA (SUCESOR DE M. ROJO)

Consulta diaria de 10 a 1 y de 4 a 7
JOSE ANTONIO, 12 (antes Rúa)
BENAVENTE
(212)

E. Buitrón Queipo de Llano

GARGANTA, NARIZ Y OIDOS

PROFESOR AYUDANTE del Hospital-Dispensario de San Juan de Malta y del Instituto Antidiférico de Madrid BENEFICENCIA
Consulta y Cirugía gratuita
REINA, 14 ZAMORA
(10)

Audiencia

SENTENCIA

En trámite de contormidad, ha sido condenada la procesada, Adelaida Araujo Benítez, vecina de Villar del Buey, como autora responsable de un delito de infanticidio, con la concurrencia de la circunstancia de atenuación de ser menor de 18 años, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Asimismo, por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, han sido señalados los días siguientes para el percibo de haberes por las Clases Pasivas:

- Día 1.º Montepío Militar, Montepío civil y Jubilados.
- Día 2.º. Habilitados, Tropas, Cruces y Medallas.
- Día 3.º Guerra, Jefes y Oficiales,
- 4.º Todas las nóminas.

TELEFONO de IMPERIO 1570

Lorenzo Angoso de las Heras

MEDICO

PARTOS Y MATRIZ

San Torcuato, 34

Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6
TELEFONO 1691
(185)

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación de Zamora

RELACION de patronos cuyos obreros pueden cobrar el Subsidio Familiar el jueves, 27:

Número de obreros	Nombre
1	Terencio Illán Madrigal
1	Manuel Carretero
1	Antonio Gutiérrez Vara
1	Fulgencio Felipe Román
2	Joaquín Ramos Cadenas
3	Ramón de la Calle
4	Manuel Domínguez Prieto
1	Cayetano García Gutiérrez
1	Aurelio García de Silva
1	Ramón Aiego Colino
7	Junta Local de Fomento Pecuuario
1	Pedro Rodríguez Hernández
1	Bernardo Hidalgo
1	Aurelio Alonso Calvo
2	Fundiciones del Duero S. L.
12	Francisco de Lera del Hoyo
1	Marcelino G. Cifuentes
16	Juan Nicolás Gómez
1	Farmín Vaquero Vaquero
1	Quirino Matías Sampedro
1	Regimiento Infantería Mixto
1	Francisco Juan Fernández
4	Socorro Ramos Ramos
1	Juan Cillero Benito
2	Servicio de Recuperación de Papel

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Zamora 26 de Junio de 1940.—El Delegado.

Puertas grandes de calle. Se venden cuatro de dos hojas cada una, con sus correspondientes marcos. Darán razón: Santa Clara, 18, principal. (276)

Su traje de corte elegante, solo lo hará

RAMIRO

San Andrés, 23

ZAMORA

Plaza de Toros de ZAMORA

Día 29 de junio de 1940 (FERIA DE SAN PEDRO)

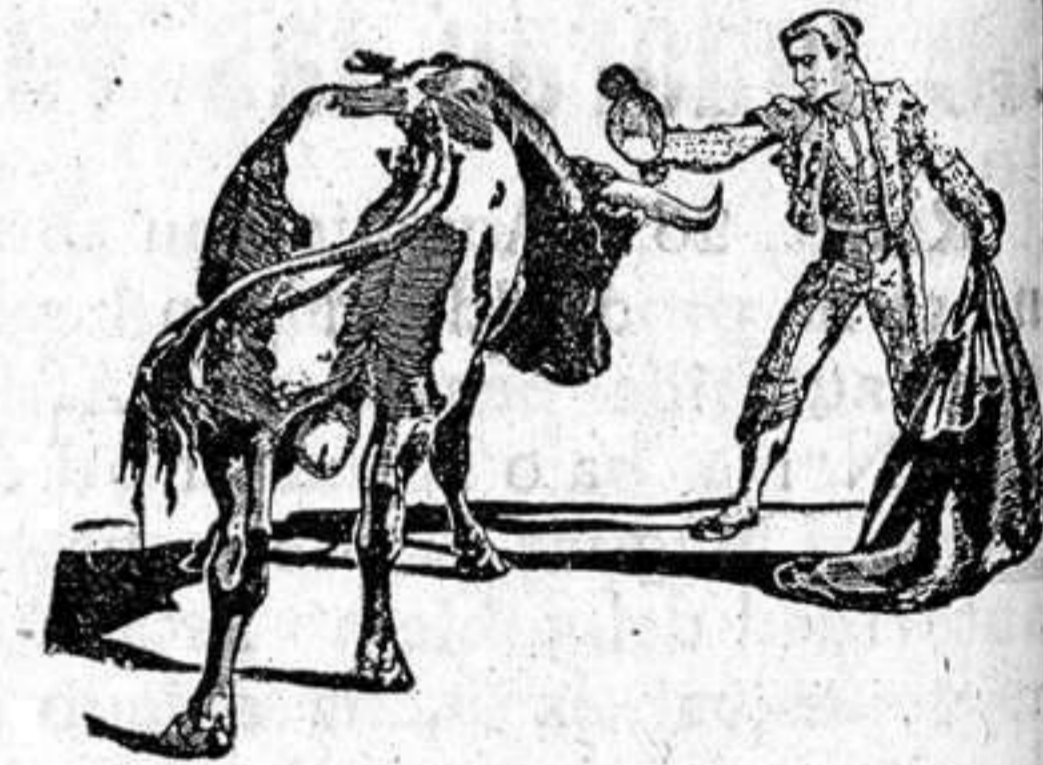
Seis novillos de doña María Montalvo de Salamanca

ESPADAS:

Pepe Luis Vázquez
Rafael Ortega (Gallito)
Paquito Casado

Día 30 de junio de 1940

El interesante espectáculo taurino-musical **Los Califas**



ESPADAS:

para la lidia y muerte de dos becerros erales de la ganadería de don Valeriano Cuadrado, de Toro, el distinguido aficionado zamorano

José G. Somoza

El problema de la ALIMENTACION

Lo tendrá usted resuelto consumiéndolo LOS RICOS ESCABECHES marca «LA CANDELARIA» fritos con aceite extra refinado y especial condimentación

- Lata 5 kilos CHICHARRO, 15,70 más 0,25 timbre y 0,15 consumos
- Lata 5 kilos BESUGUILLO 25,25 más 0,25 timbre y 0,45 consumos
- Lata 2 kilos PESCADILLA, 10,00 más 0,25 timbre y 0,20 consumos
- Lata 5 kilos VERDEL 19,80 más 0,25 timbre y 0,15 consumos
- Lata 300 gramos CALAMARES en su tinta en trozos similar, 2,25
- Lata 5 kilos SARDINAS EN ESCABECHE 19,80 más 0,25 timbre y 0,45 consumos

Precios fijados por el Ministerio de Industria y Comercio según Orden de 17 de Abril de 1940.

Unico distribuidor en Zamora: **Pescadería de Feliciano Iglesias**
Mercado de Abastos, número 7 (253)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General del Turismo

Se recuerda a todas aquellas personas que pretendan dedicarse a la industria del hospedaje, la obligación en que están en armonía con lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, (B. O. del 14), de solicitar la apertura de su establecimiento.

En evitación de los perjuicios que se originaría al industrial al no serle concedida la autorización correspondiente, después de que ya hubiese construido el establecimiento o amueblado y verificado gastos en el mismo, es conveniente que previamente a toda gestión, se dirija a este Organismo, sometiendo el proyecto para su estudio y resolución.

Madrid Junio de 1940.—El Director General del Turismo, Luis A. Bolín

Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria

AVISO

Todos los Caballeros Mutilados colocados y residentes en esta capital, pasarán por la Comisión para comunicarles un asunto que les interesa.

Primera Comunión

En la iglesia de San Vicente y en su capilla de nuestra Madre, adornada con delicado gusto, ha hecho su primer Comunión la encantadora niña María Selina Orduña Hariná.

Ofició la Misa y dió la Comunión, Fray Mauricio de Begoña, Asesor Nacional de Asistencia Religiosa del S. E. U. quien pronunció una sencilla plática en la que dedicó un sentido recuerdo al padre de la niña, nuestro camarada Alejandro Orduña, asesinado en Madrid durante el dominio rojo. Felicitamos a María Selina en día tan señalado para ella, felicitación que hacemos extensiva a su madre doña María Hariná y abuelas doña Cesárea Moriones y doña Margarita Orduña.

TEATRO

Una magnífica Compañía

Hizo su presentación, el pasado martes, en el Teatro Principal de nuestra Capital, la Compañía de Comedias que presiden Milagros Leal y Salvador Soler-Marí y que actuará durante varios días; con motivo de las próximas Ferias de San Pedro.

La obra escogida para el primer día de actuación, fué «Cristina Guzmán, profesora de Idiomas», adaptación de la novela de igual título, hecha por la misma autora Carmen de Icaza.

Ciertamente la comedia resulta interesantísima y agradable en todo momento y en ella se revela Carmen de Icaza como escritora fina y elegante, al par que segura en el trazo. Solamente el final baja extraordinariamente, por ese afán que todos tenemos de arreglar las cosas al estilo «rosa».

Por lo que se refiere a la Compañía, repetimos el adjetivo con que encabezamos estas líneas: Magnífica. En todo y por todo.

Los actores —lo mismo ellos que ellas— son todos, o al menos en la obra aludida lo fueron sencillamente buenos.

Destacan grandemente, desde luego, las dos primeras figuras de la Compañía. El por su sobriedad. Ella por su dicción.

Cartelera de la Empresa
Alejandro Sanvicente Llamas

TEATRO PRINCIPAL

= Taquilla y Contaduría 1765 =

HOY Butaca 5 ptas. (incluidos impuestos)

COMPANIA COMICO-DRAMATICA

MILAGROS LEAL-SALVADOR SOLER-MARI

ESTRENO DE CLAMOR

LA CHICA DE LA PENSION

de Pilar Millán Astray

Mañana:

COBARDIAS

de Linares Rivas

«La fuerza bruta»

de don Jacinto Benavente

PROGRAMA DOBLE

NUEVO TEATRO

Taquilla 1315 = Contaduría 1765

El sábado Butaca 1,60 y 2,10

Estreno de la producción Española PUGVERT

Usted tiene ojos de mujer fatal

con Ramón de Santmenat e Hilda Moreno

Según la obra de Enrique Jardiel Poncela

SE VENDE un carro de varas en buen uso, de dos caballerías. Tratar con Narciso Barbero, en Villalonso. (281)

Tomás P. Hernández

MEDICINA GENERAL

Consulta de 12 a 2

PELAYO, 8

l.º, derecha

Teléfono 1533 (33)

Alfonso Crespo Garrote

MEDICINA GENERAL

y Enfermedades de la Infancia

Consulta, martes y viernes,

de 11 y 1/2 a 1 y 1/2

SANTA CLARA, 18

duplicado, principal (50)

PARA TODA CLASE DE

TRASPASOS

consulte:

Bar SERRANO

CASA LAS TAPAS

Viriato, 8

ZAMORA

(264)

Dirección General de GANADERIA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Al promulgarse la Ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio de Ganados, pudo imponerse su aplicación a la parte liberada del territorio nacional en aquella fecha en cuanto afectaba a las normas dispositivas de carácter puramente sanitario. Las referentes a declaraciones con fines estadísticos no podían ponerse en vigor, toda vez que no era posible aplicar inmediatamente las medidas coactivas que por la Ley se establece, en provincias que sucesivamente se iban liberando, hasta tanto tuviesen la organización e impresos necesarios y distribuidos estos entre los ganaderos.

Vencidas, en su mayor parte, las dificultades de escasez de material, y siendo en estos momentos de absoluta necesidad el conocimiento de nuestros censos, tanto para el estudio de ordenación económica general, como para regulación de consumo y distribución de piensos, se hace precisa la inmediata vigencia de

A nuestros suscriptores

Les comunicamos que próximo a terminar el 2.º trimestre, a primeros del mes de julio pondremos en circulación los reembolsos correspondientes al 3.º trimestre.

todos los preceptos de la antes mencionada Ley.

En virtud de lo expuesto, Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería exigirán el cumplimiento, en todo su vigor, de lo que se dispone en los artículos 4 y 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio, de fecha 6 de agosto de 1938, a cuyo fin se insertaron en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, dando

(Pasa a la página 4.ª)

¡Ebanistas! Chapas — Tableros MARTINEZ
Cuesta del Caño, 10. Zamora. (266)

SE VENDEN

dos casas en la calle Vda. Villalobos (Pantoja), núms. 7 y 8, con corrales.

Para tratar con su dueño, calle del Aire, 11, pral. (217)

GABINETE ORTOPEDICO "ANGELUS"

POLLO MARTIN, 7 — TELEFONO 1173 — SALAMANCA

HERNIADOS (Quebrados)

Tratamiento de las Hernias con el novísimo Herniario mecánico-científico «ANGELUS»

¿Siente como si le estuvieran golpeando sin compasión continuamente. Sufre como si lo torturasen pinchándolo, y en el lugar de su Hernia le está martirizando un gran peso?

Sin embargo Vd. puede librarse fácilmente de todos esos dolores, pues, Vd. sin saberlo, es el único culpable de ello.

Casi siempre esos martirios son producidos por bragueros inadecuados que están exacerbando su hernia en vez de reducirla; y de esa manera se está exponiendo Vd. a graves males en un futuro más o menos próximo.

Ponga punto final a sus dolores y angustiosos peligros. Visite el Instituto Ortopédico «Angelus» lo más pronto posible y al oír las palabras de sus especialistas en tratamientos herniarios, tendrá el convencimiento de que su tranquilidad y comodidad son un hecho.

Especialidades Ortopédicas

PIERNAS Y BRAZOS ARTIFICIALES.—Aparatos para corregir las desviaciones externas e internas de las rodillas y pies.

CORSES ORTOPEDICOS.— Para corregir la desviación de la columna vertebral, para mal de Pott, coxalgias, escoliosis, etc.

FAJAS VENTRALES.—Contra la obesidad, riñón flotante, descenso de estómago, eventraciones y medicales para cada caso.

TRATAMIENTO ORTOPEDICO

para la corrección total de todos los defectos de la estética humana

SABED: que en visita extraordinaria

El eminente Ortopédico Herniólogo, DIRECTOR DEL GABINETE ORTOPEDICO «ANGELUS» recibirá visitas de 9 a 2 en ZAMORA, los días, 28-29 y 30 de junio, Palacio Hotel.

Salamanca Todos los días de 11 a 2 y de 4 a 6 en su Gabinete de Pollo Martín, 7 (277)

TALLERES Y FUNDICION "La Veguilla"

de Pisedino Rodríguez Martínez

Sucursales en Benavente (Zamora) y La Bañeza (León)

Construcción de maquinaria agrícola en general, arados de varias clases y sus accesorios, norias de varios tipos, y números, ruedas de carretillo (con eje y sin él), de arado, de grada y de sembradora de alubias (tipo grande y pequeño), prensas para uvas de diversos tamaños, gran surtido en repuesto de SEGADORAS DEERING, COORMIK y KRUPP, AVENTADORA marca «LA VEGUILLA». Construyo la sembradora de alubias y dos tipos de arados marca «PISEDINO». Se reciben encargos para toda clase de trabajos de Fábricas de Harinas y Molinería.

PRECIOS SIN COMPETENCIA Y GARANTIA EN TODOS LOS ARTICULOS Y TRABAJOS

(12)

DE TODA CLASE DE HERRAMIENTAS SE

VACIADOR JAVIER FERNANDEZ
Pasaje Conde Patilla, núm. 5 BENAVENTE

Nuevos Talleres
movidos por electricidad
Trabajos esmeradísimo para los útiles de barbería navajas y máquinas

La única Casa que deja las tijeras podadoras, con el mismo filo y ajuste que si fueran nuevas

¡Propietarios de Máquinas segadoras!
Vuestras máquinas os darán doble rendimiento, encargando con tiempo, el vaciado de sus cuchillas en el

Nuevo Taller de JAVIER FERNANDEZ

No lo olvide: Pasaje Conde Patilla, número 5, BENAVENTE

(39)

CAMAS

METAL BLANCO todos tamaños

Bicicletas

varias marcas Y ACCESORIOS

MESAS DESPACHO, DE 3, 5 y 7 CAJONES — DESPACHOS COMPLETOS — COMEDORES ESTILO ESPAÑOL — VAJILLAS DE LOZA Y CRISTAL — CUARTOS DE BANO COMPLETOS — TAMBORES Y CORNETAS

PARA LOS «FLECHAS»

Gran surtido en objetos para regalos
GRAN BAZAR de

SALVADOR GARCIA VILAPLANA

Santa Clara, 2 (3) ZAMORA

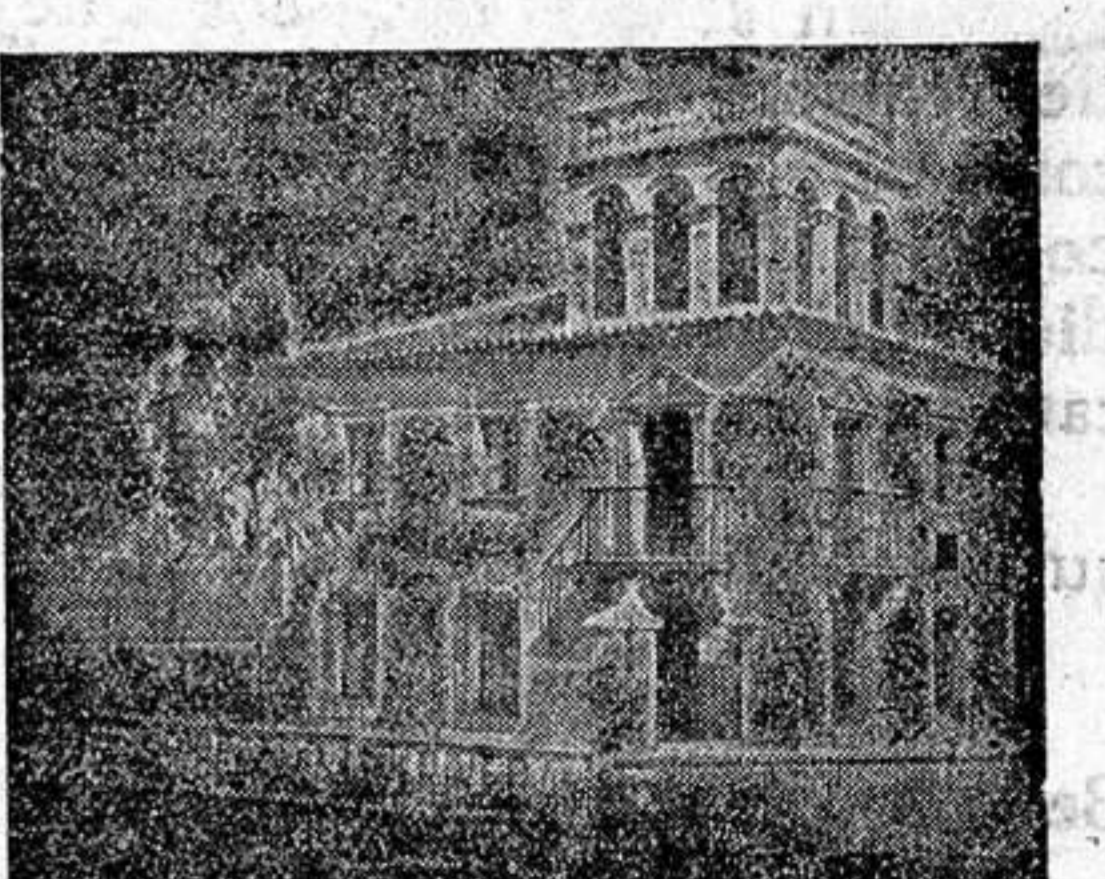
Sanatorio Quirúrgico del Niño Jesús

DIRECTOR: J. RIVERA

RAYOS X

Consulta diaria: de ONCE a UNA y de CUATRO a SEIS

TELEFONO 1354
AVENIDA DE SAN PABLO, 1
ZAMORA (6)



AVISO

PAGO DE CUPONES ATRASADOS

Por reciente Orden del Ministerio de Hacienda, queda establecido el pago de los cupones atrasados de los Títulos de la Deuda Perpetua Interior, y otras Deudas del Estado, a partir del día 15 de julio próximo en que podrá hacerse la presentación de las facturas correspondientes. Los poseedores de cupones de dichas clases de Deuda que deseen percibir el importe de los mismos antes de la fecha indicada en la disposición aludida, pueden presentarlos para su negociación desde el día de hoy en las Oficinas del

Banco Español de Crédito

Plaza de Sagasta, número 24
Realiza toda clase de operaciones bancarias, así como la COMPRA Y VENTA DE VALORES DEL ESTADO E INDUSTRIALES

(5)

Las instrucciones precisas para su ejecución por todos los medios difusivos a su alcance.

Art. 2.º A partir del 10 de julio próximo, por los Directores de los Mataderos, e Inspecciones Municipales Veterinarios que presten servicios en los Mataderos Municipales e industriales, se exigirá la guía de salida, extendida por el Presidente o Delegado de la Junta Local de Fomento Pecuario o Delegado Local de la C. N. S. en la que se acredite que la res o reses a que la dicha guía pertenece, se dieron de baja en la Cartilla sanitaria del ganadero propietario. La no presentación de esta guía llevará consigo el decomiso de la res o reses que se presenten.

Art. 3.º Los ganaderos que no posean las cartillas sanitarias, las sustituirán por declaraciones juradas, en las que se hagan constar las ventas que realizan, dando las altas y las bajas del mismo modo que se ordena para las cartillas cuyo documento irá visado y sellado por la Secretaría de la Junta Local de Fomento Pecuario respectiva o Delegación de C. N. S.

Art. 4.º En la región de Galicia todo ganadero, cuando venda sus reses directamente para el abasto, acreditará la baja en su Cartilla sanitaria, no solo para la facturación, sino para el sacrificio en el matadero de la región o de otro destino. Al comprador que no acredite que las reses que presenta para embarque o sacrificio, han sido bajas en la ganadería del vendedor, se le prohibirá la facturación o se decomisará si se presenta a sacrificio del ganado.

Art. 5.º Por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, como Secretarios que son de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, se propondrán a las mismas la intensificación de todos los servicios de la Ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio, tomando cuantas medidas sean necesarias a tal fin y dando cuenta de la actuación a la Dirección General de Ganadería todos los meses hasta que se normice el Servicio indicado.

Art. 6.º La asignación de cupos de piensos se hará solamente para ganados declarados, de acuerdo con los artículos tercero y cuarto, no computándose a los agricultores a los efectos de reserva de sus propios piensos, más que las necesidades del ganado que se le reconozca por el cumplimiento de los requisitos señalados.

Art. 7.º Los funcionarios cuya misión se especifica en la Ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio cumplimentarán de acuerdo con esta Orden, los preceptos de dicha Ley y órdenes complementarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos.
Madrid, 20 de junio de 1940.—
Benjumea Burín.

Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

La situación actual...

(Viene de la página 1.ª)

ocurriese. El 11 de junio, el Gran Cuartel General francés al ser instalado en Prialé, expuso con toda sinceridad a Mr. Churchill la situación militar. Tres días después Reynaud y Baudoi preguntaron en Tours al primer Ministro británico cual sería la reacción inglesa ante el cese de las hostilidades en Francia. Churchill contestó que el Gobierno británico no perdería el tiempo en una récrimination y que Inglaterra se comprometería a restaurar la grandeza de Francia si lograba la victoria final.—Efe.

EL TRATADO DE ARMISTICIO concertado entre Italia y Francia

Roma.— Texto del Convenio de armisticio concertado entre Italia y Francia:

Artículo primero. Dice que cesarán las hostilidades.

Artículo segundo. Las tropas italianas continuarán a la entrada en vigor de este convenio de armisticio, y por toda su duración en las líneas avanzadas de todos los teatros de operaciones.

Artículo tercero. En el territorio francés metropolitano en la zona comprendida entre las líneas indicadas en el artículo anterior, y una línea que se extiende a 50 kilómetros en línea recta de la línea del frente, será desmilitarizada mientras dure el armisticio. En Túnez la zona comprendida entre el actual límite entre Túnez y Libia y la línea señalada en el mapa anejo será desmilitarizada, por la duración del armisticio. En Argelia y los territorios del Africa francesa que confinan con Libia, una zona comprendida entre el límite de Libia y una línea paralela y distante de ella 200 kilómetros, será desmilitarizada mientras dure el armisticio.

Mientras duren las hostilidades de Italia contra el Imperio británico y mientras dure el armisticio el territorio francés de la costa de los Somalis será desmilitarizado por completo. Mientras dure el armisticio Italia tendrá el derecho pleno constante de aprovechar el puerto y las instalaciones portuarias de Djibuti, así como el ferrocarril de Djibuti a Addis-Abeba, en su parte francesa, para los trasportes de todo género.

Artículo cuarto. Las zonas que habrán de ser desmilitarizadas, según el artículo tercero serán evacuadas por las tropas francesas en un plazo de diez días después del cese de hostilidades exceptuando el personal estrictamente necesario para la vigilancia y entretenimiento de las obras de fortificación, cuarteles, almacenes y edificios militares y exceptuando también las tropas necesarias para el mantenimiento del orden interior que serán fijadas más tarde por la Comisión italiana de Armisticio.

Artículo quinto. Todas las armas, móviles y municiones existentes en las zonas que han de ser desmilitarizadas del territorio francés metropolitano, y del territorio contiguo a Libia, además de las armas entregadas a las tropas que efectúan la evacuación de los territorios que se mencionan, deben ser evacuadas en un plazo de quince días. Las armas fijas, de las obras de fortificación y las municiones correspondientes a ellas, deberán ser inutilizadas en el mismo plazo.

En el territorio de la costa de la Somalia francesa, todas las armas móviles y sus municiones, además de las correspondientes a las tropas que efectúan la evacuación, deberán ser depositadas en el mismo plazo de quince días en las localidades que se indicarán por la Comisión italiana de Armisticio. Para las armas fijas y las municiones de las obras de fortificación, existentes en dicho territorio, se efectuará lo mismo que para el territorio francés metropolitano y para el territorio contiguo a Libia.

Artículo sexto. Mientras duren las hostilidades entre Italia y el imperio británico, las plazas fuertes militares y marítimas y las bases navales de Toulón, Bizerta, Ajaccio y Orán, serán desmilitarizadas hasta que terminen estas hostilidades. Esta desmilitarización deberá ser realizada en un plazo de quince días.

Artículos séptimo y octavo. Se refieren a las modalidades de la desmilitarización de las zonas y plazas fuertes militares y marítimas y de las bases navales.

Artículo noveno. Prescribe que todas las fuerzas armadas de tierra, mar y aire de Francia Metropolitana, serán desmovilizadas y desarmadas en un plazo que se fijará posteriormente, a excepción de las formaciones necesarias para el mantenimiento del orden interior. Las fuerzas mencionadas y sus armamentos serán determinados por Italia y Alemania. En lo que se refiere a los territorios del Africa del Norte francesa, Siria y costa francesa de los Somalis, la Comisión italiana de Armisticio, al fijar las modalidades de desmovilización y desarme, tendrá en cuenta la importancia particular del mantenimiento del orden en aquellos territorios.

Artículo décimo. Italia se reserva el derecho de exigir, como garantía de la ejecución del convenio de armisticio, la entrega total o parcial de las armas de todas las unidades de Infantería y Artillería, de vehículos automóviles, carros de asalto y coches de tracción animal, así como municiones pertenecientes a las unidades que han luchado o formado contra las fuerzas italianas. Las armas y material mencionadas deberán ser entregadas en el estado en que se encuentren en el momento del armisticio.

El artículo 11 se refiere al control italiano o alemán de las armas, municiones, material de guerra en territorio francés no ocupado, y al cese inmediato de la construcción de material de guerra en dicho territorio.

El artículo 12 se refiere a la flota, en términos análogos al armisticio con Alemania.

Artículo 13. Se refiere a los campos de minas, como el alemán.

Artículo 14. Prohíbe que los franceses luchen contra Italia.

Artículo 15. El Gobierno francés se compromete a impedir que los navíos de guerra, aviones, armas, municiones y material de guerra de toda clase, de propiedad francesa o existente en territorios franceses o controlados por Francia, sean enviados a territorios del Imperio inglés o a otros Estados extranjeros.

Artículo 16. Prohíbe la salida de sus puertos a todos los barcos de la Marina francesa.

Artículo 17. Se refiere a la restitución de todos los vapores italianos, con sus cargamentos y de las mercancías italianas o destinadas a Italia, que hayan sido capturadas a bordo de navíos no italianos.

Artículo 18. Todos los aviones que se encuentren en territorio francés, bajo control italiano o alemán; todos los aeródromos y todas las instalaciones de dichos territorios, no podrán ser utilizados.

Artículo 19. Hasta que los Gobiernos italiano y alemán no decidan otra cosa, todas las emisiones por radio quedan prohibidas en los territorios de Francia Metropolitana. Las condiciones en que podrán efectuarse estas comunicaciones por radio entre Francia, Africa del Norte, Siria y costas francesas de la Somalia, serán determinadas por la Comisión italiana del armisticio.

Artículo 20. Se establece la libertad de tráfico de mercancías en Francia, entre Alemania e Italia, a través del territorio francés no ocupado.

Artículo 21. Se dispone la libertad inmediata y entrega a las autoridades militares italianas, de todos los prisioneros italianos, tanto de guerra como paisanos, internados, detenidos o condenados por razones políticas o de guerra o por actos a favor del Gobierno italiano.

Artículo 22. El Gobierno francés garantizará la buena conservación de todo lo que debe entregar en virtud del convenio de armisticio.

Artículos 23 y 24. Se refieren a la comisión italiana de armisticio, encargada de la ejecución del convenio, y de la delegación francesa encargada de establecer contacto entre el Gobierno y las autoridades francesas y la comisión indicada.

Artículo 25. Se refiere a las modalidades para la entrada en vigor del armisticio.

El 26 y último artículo, establece que el convenio quedará en vigor hasta la conclusión del tratado de paz, y que podrá ser denunciado por Italia en cualquier momento, con efecto inmediato, en el caso de que el Gobierno francés no cumpla las obligaciones adquiridas.

El acuerdo está firmado por el Mariscal Badoglio y el General Hutzinger.—Efe.

18. Los gastos de mantenimiento de las tropas de ocupación alemanas en territorio francés correrán a cargo del Gobierno francés.

19. Todos los prisioneros de guerra o civiles alemanes que se encuentren en poder de los franceses, incluso los detenidos o condenados por actos realizados en favor del Reich, serán entregados inmediatamente a entregados todos los súbditos alemanes que cite el Gobierno alemán que se encuentren en Francia, posesiones, protectorados o mandatos franceses. El Gobierno francés se compromete a impedir que los prisioneros de guerra o civiles alemanes sean llevados de Francia a colonias francesas o extranjeras. Se presentarán listas completas de prisioneros o personas civiles trasladados ya a colonias.

20. Los soldados franceses prisioneros de guerra permanecerán como tales hasta la conclusión de la paz.

21. El Gobierno francés garantiza la seguridad de todos los objetos o valores cuya entrega o depósito estipula el presente tratado, comprometiéndose a indemnizar todo perjuicio en los valores de que se hace responsable según el Tratado.

22. La ejecución de las condiciones del armisticio será vigilada por la Comisión de armisticio alemana, que ejercerá sus funciones con arreglo a las directivas de Alto Mando alemán. En representación de los intereses franceses y para la aceptación de las disposiciones ejecutivas de la Comisión de armisticio alemana, el Gobierno francés destacará una delegación que permanecerá en contacto con la citada Comisión alemana.

23. El presente Tratado de armisticio entra en vigor en el momento en que el Gobierno francés establezca acuerdo con el Gobierno italiano sobre suspensión de hostilidades, que cesarán seis horas después que el Gobierno italiano haya comunicado al Gobierno del Reich la firma del citado acuerdo. El Gobierno del Reich hará saber este hecho al Gobierno francés por vía telegráfica.

24. El acuerdo de armisticio regirá hasta la firma del tratado de paz y podrá ser anulado por el Gobierno alemán en caso de incumplimiento por parte del Gobierno francés de las obligaciones que se han comprometido por medio de este Tratado.

El acuerdo de armisticio ha sido firmado en el Bosque de Compiègne el 22 de junio de 1940, a las dieciocho en punto (hora de verano alemana). Firmado: Hutzinger. Firmado: Keitel.

La línea mencionada en el artículo segundo arranca por el Este en la frontera franco-suiza, Ginebra pasa por las poblaciones de Dale, Paray, Le monial y Bouges, hasta unos 20 kilómetros Este de Tours. Desde aquí sigue a distancia de 20 kilómetros Este del ferrocarril Tours-Angoulême-Libourne y pasa por Mont de Marsan y Orthez, hasta la frontera española.—Efe.

Un barco francés en GIBRALTAR

Gibraltar, 20.— Hoy ha fondeado fuera del puerto de Gibraltar un buque francés de unas tres mil toneladas que conducía fuerzas militares. Dicho buque procedía del Mediterráneo y no se sabe el rumbo que seguirá aunque se supone que a algún puerto del Marruecos francés.—Efe.

ELIXIR ESTOMACAL
SAIZ DE CARLOS
(STOMALIX)

Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito; cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

Venta en farmacias. Pídan folleto a Laboratorios Saiz de Carlos, Serrano, 30. MADRID